



ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA
EXCMO. AYUNTAMIENTO de TALAVERA DE LA REINA

ANEXO

Dado que en ediciones anteriores el criterio de adjudicación de fechas y teatros, con una reducción del 50% del Precio Público durante el mes de junio, se realizaba por orden de recepción de solicitudes.

Visto que era procedente establecer pautas establecidas que permitieran asignar objetivamente el uso de esos espacios, este Organismo considera necesario fijar criterios que respondan a parámetros cuantificables y objetivos en el proceso de asignación de fechas, distinto al orden de recepción de solicitudes.

Los criterios abajo relacionados deberán estar acreditados documentalmente.

CRITERIOS PARA LA CESIÓN DE TEATROS:

- Sede social en Talavera de la Reina: 5 puntos, otros: 0 puntos.
- Actividad promovida y ejecutada directamente por organización sin ánimo de lucro: 5 puntos.
- Actividad promovida y ejecutada directamente por persona física o jurídica a beneficio de una Asociación sin ánimo de lucro: 3 puntos.
- Cesiones de las instalaciones del OALC, a la asociación sin ánimo de lucro solicitante, en el último año conforme al siguiente baremo:
 - 3 o más cesiones: 0 puntos
 - 1-2 cesiones: 2 puntos
 - 0 cesiones: 5 puntos

Tras el proceso de ponderación de las peticiones presentadas, aquellas solicitudes que obtengan más puntuación tendrán prioridad en la elección de fecha y espacio. En caso de empate entre peticiones, se sorteará el turno de elección.